



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 1

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 016

Agosto 25 de 2015

Fecha : Bogotá D.C., agosto 25 de 2015
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría UDFJC
Hora de Iniciación : 09:20 a.m. Hora de Finalización : 1:30 p.m.

Miembros Consejeros:	Nombres y Apellidos:
Cargo: 1. RECTOR (E) 2. VICERRECTOR ACADÉMICO 3. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO 4. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN 5. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 6. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico. INVITADOS: COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN MARIO MONTOYA CASTILLO NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR URIEL COY VERANO

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Con la participación de seis (6) miembros del Consejo Académico, se informa que hay quórum deliberatorio y decisorio.

2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Puesto en consideración el orden del día propuesto para esta sesión, echas las observaciones, éste es aprobado tal como se desarrolla a continuación:

3. APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Vicerrector Académico sugiere aplazar éste punto para la próxima sesión, dejando claro que la SECRETARÍA GENERAL recibirá comentarios sobre la modificación de las Actas 08, 09, 10 y 11 hasta el día viernes 28 de agosto.

4. REFORMA ACADÉMICA

El señor Vicerrector Académico anuncia dos propuestas, la primera de ellas es planteada por el Director del Centro de Investigaciones Y Desarrollo Científico, profesor NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN, quien propone una sesión extraordinaria de 1 o 2 horas cuyo punto central sea la Reforma Académica y la segunda, propuesta por el Representante (P) de los Profesores, el docente IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA, quien propone que en sesión permanente se aborde una serie de temas, programando una agenda para que se pueda tratar de mejor forma cada uno de los puntos, recordando que éste fue planteado en la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 2

sesión pasada pero no fue tomada ninguna decisión al respecto, por lo que el **VICERRECTOR ACADÉMICO**, nuevamente pone en consideración de los Consejeros declarar al Consejo Académico en sesión permanente (desarrollo de varias sesiones del Consejo y la convocatoria de éste en cualquier día y hora) con respecto a la Reforma Académica.

Por su parte, el Consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO**, propone que no se establezca una sesión permanente, y en su lugar, la Reforma Académica sea tema de cada Consejo Académico.

Las propuestas son dos: sesión extraordinaria con las aclaraciones correspondientes y la segunda, sesión permanente; sin embargo, antes de que los Consejeros voten, el **REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES** explica que su propuesta no contrasta con la del **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**, sin embargo aclara que no retira su propuesta, recalcando su solicitud de ampliar la franja de discusión de la Reforma Académica.

Con 4 (cuatro) votos en contra, 1 (uno) a favor, y 1 (una) abstención, no queda aprobada la sesión permanente en el Consejo Académico.

El Consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN** manifiesta que se encuentra de acuerdo con el **REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES**, proponiendo así que el tema de la Reforma Académica sea punto inicial permanente en todos los Consejos, con mínimo una hora y media de dedicación; en ese sentido, el **VICERRECTOR ACADÉMICO** pregunta quién será el responsable de ese punto, para asegurar que habrá tema de debate, proponiendo que sea el Asesor de Rectoría, quien encabece el Comité Organizador de Reforma (COR), la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, la profesora **MARÍA EUGENIA CALDERÓN** y el **RECTOR (E)**, señalando además que debe ser enviada la temática inicial correspondiente.

El **REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES**, manifiesta que el Consejo Académico no se ha citado en pleno como se ha solicitado, razón por la que alerta sobre lo ocurrido con la Comisión Tripartita que nombró el año pasado el Consejo Superior, a la que asistieron 3 representantes del Consejo Académico, cuya posición nunca fue revisada suficientemente por el Consejo Superior, que terminó aprobando una hoja de ruta, una supuesta propuesta, y una consulta que nunca existió, indicando que su interés está en que la discusión sea alimentada para que quienes tengan el encargo de llegar a esos niveles de consolidación comuniquen la posición del Consejo Académico.

El señor Vicerrector Académico recuerda a los Consejeros que se debe informar a la **RECTORÍA** quien es el delegado de los Decanos ante la Reforma, debido a que el próximo jueves a las 8 a.m., tanto el Consejo Académico como el Consejo Superior deben estar en el lanzamiento del nivel de consolidación en la Aduanilla de Paiba.

En cuanto a la propuesta del Director del Centro de Investigaciones Y Desarrollo Científico, los consejeros votan por unanimidad a favor de tener una sesión extraordinaria para tratar como único punto la Reforma Académica, además de la sesión que ya está coordinada, y se recuerda que quedó agendada la presentación del informe del Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación.

El **VICERRECTOR ACADÉMICO** comenta que el Comité Operativo de Reforma (COR) aparentemente hizo modificaciones al documento metodológico que fue enviado el martes de la semana pasada por el Consejo Académico en su versión final, señalando además que se desconocen las mencionadas modificaciones.

Al respecto, el Rector (E), **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, sugiere que se solicite a la profesora **MARÍA EUGENIA CALDERÓN** la entrega de la evaluación definitiva de acuerdo con los ajustes que incluso en la sesión del día de ayer se hicieron en



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1944-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 3

reunión con **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** y los Decanos; además señala que se citarán hasta 10 miembros de la Asamblea Consultiva para la discusión sobre la reforma orgánica de la Universidad, esto en respuesta al comentario del **REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES**, quien además resalta la ausencia de miembros de la Comisión de Reforma Académica (CRA) en la convocatoria, de quienes considera debería hacerse mención en forma explícita; a lo que el **RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD** responde que ha sido incluido el Consejo Superior, representantes de los profesores y estudiantes de todos los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, la propuesta de quienes integran la Unidad Técnica de Reforma, dos profesores y dos estudiantes de cada proyecto curricular, y la Secretaría de Planeación Distrital; Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda, como instancias externas. Luego de esto, pasa a explicar brevemente cómo estaría compuesta la fase del nivel de consolidación, resaltando que si así lo dispone el Consejo Académico, puede hacerse una modificación para que éste asista en pleno.

La Vicerrectoría Académica informa sobre la realización conjunta de una sesión entre el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario los días 03 y 04 de septiembre de 2015 (Todo el día).

5. PROYECTO DE ACUERDO: DECLARACIÓN DEL AÑO DEL SABIO CALDAS

Debido a que el año entrante será el bicentenario del fusilamiento del Sabio Caldas, el **VICERRECTOR ACADÉMICO** señala que el proyecto de Acuerdo pretende declararlo "el año del Sabio Caldas", para toda la Universidad, con los siguientes objetivos: i) Que todas las actividades académicas que se centren en la Universidad apunten al reconocimiento de quien es uno de los emblemas fundamentales de esta; ii) creación del premio Sabio Caldas y; iii) que se haga alusión como trabajos fundamentales al reconocimiento de la obra científica desarrollada por el Sabio Caldas. Además hay varios proyectos para que el **CENTRO DE INVESTIGACIONES** apoye, como la reconstrucción de los inventos del Sabio Caldas, o en el eje ambiental, un análisis del paralelo de lo que fue la expedición botánica (hace 200 años) y lo que sería al día de hoy; además se han venido adelantando actividades con la Académica Colombiana de Ciencias Naturales, junto a esto, se busca que en cada una de las Facultades se haga un gran evento relacionado con el análisis de lo que fue Francisco José de Caldas en su área de conocimiento.

En referencia al proyecto de Acuerdo, el **REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES** señala que no le fue enviada copia de éste a los Consejeros, así que cómo votarlo si no ha sido leído.

El **REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES** expresa que esta celebración debe ser producto de la voluntad colectiva con el propósito de articular la Reforma, pero para esto la cátedra Caldas debe cumplir con despertar en los estudiantes el interés por éste, la propuesta es que el Año del Sabio Caldas se convierta en el elemento de interés de la comunidad, señalando la necesidad de que en cada Facultad se indague sobre la forma de vincular nuevamente al discurso de la Universidad la obra del Sabio Caldas.

Los consejeros quedan a la espera de que se les envíe copia del proyecto de Acuerdo para poder decidir sobre éste.

6. DISCUSIONES PRELIMINARES, AJUSTES Y ACLARACIONES NORMATIVAS

El **SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO** indica que los tres puntos que a continuación se tratarán motivan discusiones preliminares respecto a dos puntos que pasaron en su momento por el **CONSEJO ACADÉMICO**, y que ahora muestran problemas a la hora de su implementación, los cuales fueron detectados en la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** siendo ya informados al Comité de Decanos; por lo que sólo resta reglamentar en el **CONSEJO ACADÉMICO** o que sea el **CONSEJO SUPERIOR** el que haga las respectivas modificaciones.

6.1. Matrícula de sustentación: Acuerdo 08 del 2015 del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 4

El **VICERRECTOR ACADÉMICO** comenta que la matrícula de sustentación fue creada inicialmente para los estudiantes a los que les hacía falta únicamente la sustentación, pero el **CONSEJO SUPERIOR** aprobó unas modificaciones que se traducen en inconvenientes respecto a Acuerdos que también fueron aprobados por éste órgano, como fue el Acuerdo 04 de 2011, que fija el número matrículas que un estudiante puede desarrollar en la Universidad, y que fue ampliado a través del Acuerdo 08 de 2015.

Se expone las implicaciones que tendría el Acuerdo 08 de 2015 del **CONSEJO SUPERIOR** cuya vigencia sería de 3 periodos académicos, sobre la figura de matrícula de sustentación para estudiantes de pregrado cobijados por el Acuerdo 04 de 2011. Lo que motiva la discusión de éste punto es que se le ha pedido al **CONSEJO ACADÉMICO** que ajuste el calendario académico para que sean incluidas las disposiciones contenidas en el Acuerdo 08 de 2015 y se autoricen los reingresos extemporáneos; así mismo se manifiesta que las inconsistencias empiezan con las tres situaciones distintas en las que se deben encontrar los estudiantes para acogerse al Acuerdo: i) Ser del Acuerdo 04 de 2011; ii) tener cursado y aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios y adelantando trámites para grado y; iii) tener carta del director donde se manifieste el nivel de avance del trabajo, así como el tiempo para la entrega final, a no ser que se cuente con el 100% de los créditos aprobados.

Respecto a lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 08 de 2015, éste dice que los estudiantes acogidos por el Acuerdo 04 de 2011 del CSU podrán ser cobijados por el Acuerdo 08 de 2015, sin que se haga aclaración de quiénes serían estos, además, permite la matrícula de sustentación por máximo tres veces consecutivas, no por única vez o excepcionalmente; por otra parte, los estudiantes acogidos por éste Acuerdo serán beneficiados para que voluntariamente y por el término de un año puedan optar como modalidad de grado por el Acuerdo 07 de 2014 (su condición es no pertenecer al Acuerdo 04 de 2011) si no cumplen con lo establecido por el Acuerdo 08.

El **VICERRECTOR ACADÉMICO** explica que es imposible cumplir en este periodo de 2015, puesto que el proceso de admisión especial (minimamente requiere de mes y medio) incluye un gran número de personas que han perdido su calidad de estudiantes o han superado el número de renovaciones establecidas en el Acuerdo 04 de 2011, fuera de esto, teniendo en cuenta las dos (2) nuevas condiciones incorporadas por el **CONSEJO SUPERIOR**, la base de datos con que se contaba en las Facultades acabó ampliándose. También aclara que al hacer la revisión del Acuerdo 07 de 2014 y los considerandos, en ninguno de ellos dice que el **CONSEJO ACADÉMICO** haya avalado la propuesta de que éste cobije a los estudiantes del Acuerdo 04 de 2011.

El Consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** sugiere hacer las observaciones pertinentes sobre el Acuerdo 07 de 2014 para que el **CONSEJO SUPERIOR** haga los ajustes necesarios; por su parte, el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, profesor **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, señala que el **CONSEJO SUPERIOR** pudo ser inducido a un error, por lo que espera que en cabeza del **RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD** se revisen los procedimientos.

Otro punto de debate tiene que ver igualmente con el Acuerdo 07 de 2014, esta vez en relación con los cursos para estudiantes que son de Acuerdos anteriores del Acuerdo 07 de 2014. En la implementación del Acuerdo 07 de 2014 algunas facultades vienen desarrollando cursos, sin embargo estas desconocen los procedimientos necesarios para garantizar la continuidad de esos cursos, tampoco conocen todos los procesos académicos netos que el **CONSEJO DE FACULTAD** debe aprobar, ni que estos recursos que se incorporan al **IDEXUD** van a una bolsa en la cual las facultades no están teniendo los recursos para pagar a los profesores, generando problemas administrativos; además, las facultades que desarrollan los cursos no se están viendo favorecidas por el beneficio institucional de 12% correspondiente a los mencionados procesos planteado por el **IDEXUD**. En vista de estas dificultades, adicionalmente se está generando un proyecto de Acuerdo para llevar al **CONSEJO SUPERIOR**, que busca aclarar el proceso académico y el proceso contractual, cuya propuesta para éste último es crear una cuenta especial para el Acuerdo 07 de 2014 donde las facultades a través de sus Decanos puedan ordenar esos recursos, que no entrarían al **IDEXUD**.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2014. SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 5

El Secretario General **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**, hace un recuento de las recomendaciones hechas en su momento por el **CONSEJO ACADÉMICO** en referencia al Acuerdo en discusión y que fue aprobado en el mes de julio por el **CONSEJO SUPERIOR**; así mismo explica la relación de los Acuerdos 04 de 2011 y 07 de 20014 con el Acuerdo 08 de 2015, resaltando que éste último es de carácter transitorio. Estima que las dificultades tienen su origen en la demora para la aprobación del Acuerdo por parte del **CONSEJO SUPERIOR**.

El **VICERRECTOR ACADÉMICO**, propone establecer una comisión de conciliación para hacer los correspondientes ajustes a los procesos académicos; por otra parte, menciona que el próximo martes en el **CONSEJO ACADÉMICO**, en la medida de lo posible la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** presentará los borradores de los Acuerdos.

6.2. Determinaciones del Acuerdo 031 de 2014 sobre una autorización

La señora **MARÍA CONSTANZA JIMÉNEZ** señala que sin la autorización del **CONSEJO ACADÉMICO** no es posible que los proyectos curriculares de Ingeniería Forestal y Administración Ambiental modifiquen sus planes de estudio. En el caso de Ingeniería Forestal con sus ciento sesenta (160) créditos académicos no tiene como incluir otros dos (2) para trabajo de grado I sin que se viole la flexibilidad curricular consignada en el Acuerdo 09 de 2006 del Consejo Académico. Por lo que respecta a Administración Ambiental, este Consejo tendría que autorizarle que los dos (2) créditos para la creación del nuevo espacio académico sean sacados del componente lectivo. Así, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 de 2006 y la Resolución 035 de 2006, El programa de Ingeniería Forestal tendría que cambiar la denominación de la metodología de la investigación que está en la Resolución 053 de 2011 emitida por el Consejo Académico donde se determina cuáles son los espacios comunes y transversales en la Universidad, entendiéndose que metodología de la investigación es un espacio común y transversal en la **FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.

El **VICERRECTOR ACADÉMICO**, propone que los coordinadores de ambos proyectos (Ingeniería Forestal y Administración Ambiental) concurren en este Consejo, hagan sus propuestas ante el **CONSEJO ACADÉMICO** dando solución a las dificultades y expongan los motivos por los cuales hasta el momento no habían atendido lo definido en el Acuerdo 009 de 2006 y la Resolución 035 de 2006.

6.3. Aclaración sobre el pago de espacios académicos para trabajos de grado uno (1) y dos (2)

El **VICERRECTOR ACADÉMICO** contextualiza la necesidad de que los trabajos de grado uno (1) y dos (2) sean considerados espacios académicos especiales, para lo cual se tendría que modificar el Acuerdo 09 de 2006 que define el trabajo de grado como espacio académico, y aclarar que únicamente cuando el estudiante esté cursándolo, tendrá derecho al pago de los cinco mil pesos (\$5.000).

Luego de que el **VICERRECTOR ACADÉMICO** diera lectura al Artículo 42 del Acuerdo 04 de 2006 del **CONSEJO SUPERIOR**, se pone en conocimiento de los consejeros el concepto dado por la **SECRETARÍA GENERAL** respecto al tema planteado, mediante oficio 688 de julio 29 de 2015, que en síntesis señala que la población estudiantil se divide entre aquella que tiene incorporada como asignatura el trabajo de grado uno (1) y el trabajo de grado dos (2), y quienes no lo tienen; de igual manera, se da lectura a un concepto emitido por la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**. A partir de lo expuesto, se concluye que aquellos estudiantes que se encuentran viendo trabajo de grado uno (1) o trabajo de grado dos (2) como parte de su plan de estudios, deben pagar matrícula.

Puesto en conocimiento de los consejeros el caso de estudiantes que pese a tener en su malla curricular los trabajos de grado uno (1) y dos (2), no tuvieron que cancelar el costo de la matrícula del semestre anterior, sin embargo, ahora se les cobra retroactivamente;



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 6

frente a esto, el VICERRECTOR ACADÉMICO afirma que un error administrativo no puede ser asumido por los estudiantes, asimismo, expresa que son los coordinadores los únicos que pueden otorgar exoneraciones del pago de matrícula de conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo 04 de 2006 del CSU, respecto a lo cual, complementa señalando que en la Universidad hay programas que son materia y otros que no, destacando que a partir de éste semestre todos los programas en la Universidad Distrital lo son.

El CONSEJO ACADÉMICO al avocar conocimiento del asunto aquí planteado, al acervo de lo establecido en la parte legal y normativa, procede atender y resolver solicitud de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, respecto a unas inquietudes presentadas por algunos Coordinadores de Proyectos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, ABSUELVE de fondo la solicitud de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, respecto a unas inquietudes presentadas por algunos Coordinadores de Proyectos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, soportado en la respuesta comunicada formalmente por la Secretaría General de la Universidad mediante oficio SG-688-2015 de julio 29 de 2015, con destino a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Educación que hace las veces de Secretaría del Consejo Facultad, respecto a una solicitud de consulta perentoria para resolver inquietudes de alcance del Art. 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU, así:

Los estudiantes de programas de pregrado que NO TIENEN INCORPORADO como espacio académico (asignatura): Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II o su equivalente, y ya han cursado y aprobado el total (100%) de los espacios académicos (asignaturas) –condición principal prevista en el Art. 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU-, están exentos del pago de derechos de matrícula, siempre y cuando al momento de iniciar el semestre académico (período de matrícula), se encuentren al menos en una de las siguientes situaciones:

- a.) Que tenga aceptado el proyecto de grado por parte del Consejo Curricular correspondiente, desarrollando su trabajo en alguna de las modalidades de grado.
- b.) Que sólo les haga falta sustentar el Trabajo de Grado.
- c.) Que están a la espera de graduarse.

Los estudiantes de programas de pregrado que SI TIENEN INCORPORADO como espacio académico (asignatura): Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II o su equivalente, y no tiene aún nota aprobatoria de estas asignaturas –Es decir no han terminado asignaturas del plan de estudios-, no están exentos del pago de derechos de matrícula, por no cumplir con la condición principal prevista en el Art. 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU- "...los estudiantes de pregrado que han terminado asignaturas y elaboran el trabajo de grado."

Compete al Coordinador del Proyecto Curricular, de conformidad con lo previsto en el Art. 42, del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU- la aplicación de la norma; en particular, lo expresado en el último inciso de dicho artículo, en el cual dice que:

"(...) previa CERTIFICACIÓN por parte del Coordinador del Proyecto Curricular, del cumplimiento del presente artículo".

Compete al Consejo de Facultad, de conformidad con lo indicado en la Circular del Consejo Académico de fecha septiembre 04 de 2007 y de conformidad con lo resuelto en la presente Resolución, conocer y adoptar la decisión correspondiente acerca de solicitudes que le sean presentadas respecto a la autorización extemporánea de oficialización de matrícula de estudiantes adscritos a la Unidad Académica respectiva.

7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES Y DE PLANES DE ESTUDIO DE INGENIERÍA SANITARIA, MAESTRÍA EN ESTUDIOS ARTÍSTICO Y AJUSTE AL PLAN DE ESTUDIOS DE ARTE DANZARIO.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 7

Por solicitud del VICERRECTOR ACADÉMICO, éste punto es aplazado para la próxima sesión del CONSEJO ACADÉMICO.

8. CASOS DE PROFESORES

La Secretaría del Consejo informa que se reunió la Comisión de Asuntos Docentes, en la cual se analizaron cinco (5) solicitudes de nuevas comisiones de estudio por parte de docentes de carrera de la FACULTAD DE INGENIERÍA, tanto en Bogotá como en el exterior; una prórroga para el profesor OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVI, de la FACULTAD DE CIENCIAS y; un caso de la profesora MARTHA ESPERANZA OSPINA. Respecto a la primera solicitud, la Comisión recomendó el envío de un requerimiento a la FACULTAD DE INGENIERÍA frente al cumplimiento de una disposición contenida en el Acuerdo 09 de 2007 sobre el cupo disponible en relación con el porcentaje de profesores de tiempo completo equivalente de planta activos (15% a nivel de Facultada y 10% a nivel institucional).

El REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES solicita la actualización de las fechas de vencimiento de las comisiones remuneradas de estudio vigentes, con el fin de que al momento de autorizar las prórrogas de comisión de estudio, se tengan en cuenta las peticiones de profesores que solicitan por primera vez el año sabático, o la comisión de estudio remunerada. De acuerdo con lo expuesto, el VICERRECTOR ACADÉMICO solicita que los supervisores de aquellos contratos (decanaturas) entreguen esta información lo antes posible.

Respecto a la prórroga para el profesor OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVI, el CONSEJO ACADÉMICO recomienda que sea avalada para que pase al CONSEJO SUPERIOR, para lo cual también se requiere del correspondiente informe de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN; en el caso de la profesora MARTHA ESPERANZA OSPINA, cumplió con la devolución de un monto correspondiente a cuatro millones novecientos mil pesos (\$4,900.000,00), valor equivalente al 50% de su matrícula de doctorado en el año 2014 (fue exonerada del pago por sus calidades académicas), sin embargo se recomienda a la RECTORÍA que redirija los recursos que fueron consignados a la cuenta general de la Universidad, para que sean restituidos a los fondos correspondientes, haciendo lo que administrativamente corresponde; en cuanto a la modificación del plan de trabajo de año sabático del profesor JORGE ALONSO CARDENAS LEON, hace falta que se adjunte el aval del proyecto curricular.

Finalmente, frente a la solicitud del profesor JAIR PRECIADO BELTRÁN, docente adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el CONSEJO ACADÉMICO determina suspender a partir del 30 de julio de 2015 el disfrute del año sabático autorizado al profesor JAIR PRECIADO BELTRÁN, inicialmente concedido por el Consejo Académico mediante Resolución 223 del 23 de diciembre de 2014, para el disfrute del año sabático, entre el 02 de febrero de 2015 y hasta el 1° de febrero de 2016.

Los consejeros aprueban por unanimidad todo lo que corresponde a los casos expuestos.

9. CASOS DE ESTUDIANTES

Los casos a continuación referenciados corresponden a doce (12) solicitudes de exoneración del pago de matrícula:

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	FACULTAD	OBSERVACIÓN
1	Emmanuel Felipe Paniagua Umbarila Cód.: 20092283027	Tecnológica	Conceder BECA DE POSTGRADO al Ingeniero en Control EMMANUEL FELIPE PANIAGUA UMBARILA, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el primer puesto dentro del grupo de egresados del Proyecto Curricular de Ingeniería en Control de la Facultad Tecnológica, con un promedio



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 8

			superior de cuatro punto cero nueve (4.00), haber obtenido la calificación del trabajo grado individual con una calificación de cuatro punto cinco (4.5), y graduado en la primera promoción del año 2014.
2	Juan Edison Gacharná Triviño	Tecnológica	Conceder BECA DE POSTGRADO al Ingeniero en Telecomunicaciones JUAN EDISON GACHARNÁ TRIVIÑO, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el primer puesto dentro del grupo de egresados del Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad Tecnológica, con un promedio de cuatro punto cero nueve (4.09), haber obtenido la calificación del trabajo grado individual con una calificación de cuatro punto seis (4.6), y graduado en la primera promoción del año 2015.
3	María De Los Angeles Zarate Abril Cód.: 20081180081	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	INCENTIVAR a la Ingeniera Ambiental MARÍA DE LOS ANGELES ZÁRATE ABRIL, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Especialización en Higiene Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería.
4	Lisbeth Tatiana Garnica Garnica Cód.: 20082180023	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	INCENTIVAR a la Ingeniera Ambiental LISBETH TATIANA GARNICA GARNICA, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Especialización en Gerencia de Recursos Naturales de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Diana Patricia Manjarres López Cód.: 20081180052	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	INCENTIVAR a la Ingeniera Ambiental DIANA PATRICIA MANJARRÉS LÓPEZ, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Especialización en Gerencia de Recursos Naturales de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
6	Laura Catalina Ramírez Martínez	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	INCENTIVAR a la Licenciada en Biología LAURA CATALINA RAMÍREZ MARTÍNEZ, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales-
7	Hugo Fabrizio Sánchez Pinzón	Centro de Bienestar	INCENTIVAR al señor HUGO FABRIZIO SÁNCHEZ PINZÓN, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos de la Facultad de Ciencias y Educación.
8	Cristian Darío Rojas Lazo	Centro de Bienestar	INCENTIVAR al señor CRISTHIAN DARIO ROJAS LASSO, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos de la Facultad de Ciencias y Educación.
9	Juan Carlos Suarez Pinilla	Tecnológica	Al avocar conocimiento de la solicitud del asunto en referencia, se determina devolver sin trámite alguno la solicitud del Ingeniero de Producción JUAN CARLOS SUÁREZ PINILLA, quien solicita

[Firma manuscrita]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 9

			exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, remitida por la Secretaría Académica a su cargo mediante oficio FTSA-0225-2014 de fecha de radicación 31 de julio de 2015, por cuanto en la documentación de soporte que acompaña la solicitud no se encuentra la certificación de la Coordinación del Postgrado al cual aplicará el Ingeniero de Producción SUÁREZ PINILLA.
10	Emilio Andrés Pinzón Triviño	Ingeniería	INCENTIVAR al Ingeniero Industrial EMILIO ANDRÉS PINZÓN TRIVIÑO, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería
11	Roger Alejandro Parra Pulido Cód.: 20062025077	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	INCENTIVAR al Ingeniero Catastral y Geodesta ROGER ALEJANDRO PARRA PULIDO, RECONOCIENDO exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
12	Lenin Samuel Marín García Cód.: 20112283033	Tecnológica	CONCEDER al egresado graduado LENIN SAMUEL MARÍN GARCÍA, EL GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, que consiste en el otorgamiento de una BECA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines a su título.

Además hay un derecho de petición del estudiantes JOSÉ IGNACIO MORALES ARRIAGA, en el que se dirige al CONSEJO ACADÉMICO pidiendo se confirme, homologue o avale la beca para posgrado solicitada a la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, y que dicha instancia aprobó en sesión 24 del 28 de julio de 2005, tal como le fue comunicado mediante oficio del 8 de agosto de 2005, cuyas copias anexa.

El tema fue revisado por la Comisión, encontrando que de conformidad con el Artículo 60 del Estatuto Estudiantil, quien tiene la competencia de otorgar becas de posgrado es el CONSEJO ACADÉMICO y no el CONSEJO DE FACULTAD.

En cuanto a avales académicos, fue aprobado el tema del Acta 07 del Comité de Bienestar Institucional, que recomendó dar el aval a los estudiantes allí relacionados, que van en representación de la Universidad a eventos académicos, culturales o deportivos en el exterior.

El CONSEJO ACADÉMICO previo el informe del resultado de la convocatoria de movilidad estudiantil presentado por el Comité de Bienestar Institucional, por decisión unánime APRUEBA conceder AVAL ACADÉMICO a los siguientes estudiantes de la Universidad para asistir en representación de la Universidad en eventos académicos en el exterior:

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	EVENTO	ACTIVIDAD /LUGAR	OBSERVACIÓN
1	EDDER ANDRÉS CARRIÓN CAMPO Código 20071007039 Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica Adscrito a la Facultad de Ingeniería	Académico	Participación en el EUROPEAN PHOTOVOLTAIC SOLAR ENERGY CONFERENCE AND EXHIBITION (EU PVSEC 2015), a realizarse en la ciudad de Hamburgo-Alemania, entre el 14 y el 18 de septiembre de 2015, con la presentación del Artículo titulado: "CHARACTERIZACION OF PHOTOVOLYANIC PANELS IN FOUR LOCALITATIONS OF COLOMBIAN CENTRAL	APROBADO AVAL ACADÉMICO <u>Sin Apoyo Económico</u> , por agotamiento presupuestal del rubro asignado a la Facultad de Ingeniería.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 10

			REGION, FRON IRRADIANCE AN TEMPERATURE INPUT VARIABLE.*	
2	JOSÉ LEONARDO HURTADO ABRIL Código 20102025059 GIOVANNY GARCÍA DÍAZ Código 20102025069 Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia Adscritos a la Facultad de Ingeniería	Académico	Participación en la XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, a realizarse en la ciudad de Valparaiso-Chile, entre el 07 y el 11 de septiembre de 2015, con la presentación del Artículo titulado: "ANÁLISIS MULTITEMPORAL PARA CUATIFICAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL CORREGIMIENTO DE BARAYA-BOYACÁ 1999-2012."	APROBADO AVAL ACADÉMICO <u>Sin Apoyo Económico,</u> por agotamiento presupuestal del rubro asignado a la Facultad de Ingeniería.
3	WILLIAM YEZID AGUDELO TORRES Código 20142002002 Especialización en Bioingeniería Adscrito a la Facultad de Ingeniería	Académico	Participación en el XI FORO MUNDIAL DE ESTUDIANTES PARA LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA, CONFERENCIA INTERNACIONAL ANUAL EN EDUCACIÓN DE INGENIERÍA, a realizarse en la ciudad de Florencia-Italia, entre el 17 y el 24 de septiembre de 2015.	APROBADO AVAL ACADÉMICO <u>Sin Apoyo Económico,</u> por agotamiento presupuestal del rubro asignado a la Facultad de Ingeniería.

Así mismo, se presentan dos (2) solicitudes de aval académico para que los estudiantes **RAÚL MÁRQUEZ RAMOS** y **HAROL ANDREY VÁSQUEZ SUÁREZ** participen en un congreso internacional para la presentación de proyectos de investigación.

EL CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime **DETERMINA** Conceder el **AVAL ACADÉMICO** a los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPACIÓN
1	HANS RAÚL MÁRQUEZ RAMOS C.C N° 1.022.349.988 Código 20141295008 Adscrito a la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.	DESARROLLO DE ALGORITMO ADAPTATIVO DE HANDOFF ESPECTRAL ENCAMINADO A INCREMENTAR EL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA EN REDES MÓVILES, institucionalizado y financiado por el CIDC el 31 de octubre de 2014, bajo la dirección del profesor CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SUÁREZ .	Como ponente con el artículo titulado: "Multichannel Scheme Under Fairness Environment for Cognitive Radio Networks", en la 17th International Conference on Communication Networks and Applications (ICCNA 2015), el cual se realizará en Osaka-Japón los días 08 y 09 de octubre de 2015.
2	HAROLD ANDREY VÁSQUEZ SUÁREZ C.C N° 1.026.258.511 Código 20122195008 Adscrito a la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.	DESARROLLO DE ALGORITMO ADAPTATIVO DE HANDOFF ESPECTRAL ENCAMINADO A INCREMENTAR EL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA EN REDES MÓVILES, institucionalizado y financiado por el CIDC el 31 de octubre de 2014, bajo la dirección del profesor CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SUÁREZ .	Como ponente con el artículo titulado: "Proactive Pure Handoff Model With SAW-TOPSIS Selection and Time Series Predict", en la 17th International Conference on Communication Engineering (ICCE 2015), el cual se realizará en Roma-Italia los días 17 y 18 de septiembre de 2015.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 11

Para la asistencia a estos eventos académicos los estudiantes deben estar debidamente matriculados, además de presentar la certificación que conste estar afiliados a una EPS y al día en el pago.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Acuerdo 014 de diciembre 15 de 2009 expedido por el Consejo Académico de la Universidad, los estudiantes seleccionados y favorecidos en la convocatoria que representaran a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los respectivos eventos internacionales deberán entregar o registrar en el sistema de información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, un informe escrito del cumplimiento de la agenda de trabajo y cooperación propuestas en el momento de la inscripción y avalado por quien corresponda, máximo diez (10) días después de haber participado en el evento respectivo.

Los estudiantes que no cumplan con la presentación de los respectivos informes, no le serán consideradas nuevas solicitudes personales o de ningún tipo de grupos de trabajo institucionales hasta tanto no se ponga al día con el envío de los mismos.

Por último, **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de lo predicado en el Artículo 62 del Estatuto Estudiantil vigente **RECOMIENDA** al Señor Rector de la Universidad la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes beneficiados de **AVAL ACADÉMICO**.

En el caso de la solicitud presentada por estudiantes de la **FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** para asistir en representación de la Universidad al 8° Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales, que se llevará a cabo entre el veinticuatro (24) de agosto y el dos (2) de septiembre en la ciudad de Asunción (Paraguay), **EL CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **DETERMINA**:

Conceder el **AVAL ACADÉMICO** a los siguientes estudiantes adscritos al Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales: **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ GARCÍA**, código estudiantil 20111010048; **JESÚS ESTEBÁN MORENO BARRETO**, código estudiantil 20102010029; **CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ CONTRERAS**, código estudiantil 20121010015; **MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, código estudiantil 20112010009; **ANGIE ALEXANDRA VARGAS SOLANO**, código estudiantil 20121010002; **LEIDY KATHERINE BARRAGÁN VARGAS**, código estudiantil 20112010043; **MICHELLE MOLINA GALINDO**, código estudiantil 20111010030 y **KATERINE ANDREA CÉSPEDES TORRES**, código estudiantil 20111010013, para que presenten sus ponencias orales o poster en el VIII Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales, el cual se llevará a cabo del 24 de agosto al 02 de septiembre de 2015, en la ciudad de Asunción Paraguay.

Para la asistencia a estos eventos académicos los estudiantes deben estar debidamente matriculados, además de presentar la certificación que conste estar afiliados a una EPS y al día en el pago.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Acuerdo 014 de diciembre 15 de 2009 expedido por el Consejo Académico de la Universidad, los estudiantes seleccionados y favorecidos en la convocatoria que representaran a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los respectivos eventos internacionales deberán entregar o registrar en el sistema de información del Centro de Bienestar Institucional, un informe escrito del cumplimiento de la agenda de trabajo y cooperación propuestas en el momento de la inscripción y avalado por quien corresponda, máximo diez (10) días después de haber participado en el evento respectivo.

Los estudiantes que no cumplan con la presentación de los respectivos informes, no le serán consideradas nuevas solicitudes personales o de ningún tipo de grupos de trabajo institucionales hasta tanto no se ponga al día con el envío de los mismos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014, SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 12

Por último, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de lo predicado en el Artículo 62 del Estatuto Estudiantil vigente **RECOMIENDA** al Señor Rector de la Universidad la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes beneficiados de AVAL ACADÉMICO.

En lo que concierne a las remisiones de los estudiantes JOSE ESTEBAN RODRÍGUEZ y JOHAN FRANCISCO RODRÍGUEZ TORRES, enviadas por la SECRETARÍA DEL CONSEJO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, se espera que éste Consejo estudie el tema en consideración a que están *ad portas* de perder su calidad de estudiantes, que pertenecen al Acuerdo 07 de 2009, han cursado el 80% y 96% de sus programas de estudio respectivamente, y aprobado su proyecto de grado. Debido a que la solicitud no es lo suficientemente clara y la información insuficiente, por tanto las solicitudes se devuelven.

Otra solicitud enviada por dos estudiantes, pide se aclare el procedimiento de homologación entre la Tecnología en Electricidad, de la FACULTAD TECNOLÓGICA, e Ingeniería Eléctrica de la FACULTAD DE INGENIERÍA, no obstante, la primera se encuentra sin registro calificado desde hace tres (3) semestres aproximadamente; en éste caso, la Comisión considera que la dificultad puede ser zanjada a través de una transferencia interna de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

El CONSEJO ACADÉMICO al avocar conocimiento de su solicitud elevada ante el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableció que el procedimiento de Homologación de los estudiantes de Tecnología en Electricidad de la Facultad Tecnológica con la Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es dable bajo la figura de TRANSFERENCIA INTERNA a la Facultad de Ingeniería, la cual se encuentra reglamentada mediante el Acuerdo 01 de 2000 expedido por el Consejo Académico de la Universidad.

También es traída al CONSEJO ACADÉMICO la solicitud de tres (3) estudiantes egresadas que se encuentran cursando la Especialización en Sistemas de Información Geográfica: JOHANA MARCELA URREGO DÍAZ, DEISY ALEJANDRA MORENO LÓPEZ y GLORIA ESPERANZA SUAREZ POVEDA, favorecidas con el descuento del 50% del valor de su matrícula en razón a que fueron monitoras en la Universidad Distrital, sin embargo, en la FACULTAD DE INGENIERÍA les indicaron que lo perderían puesto que su promedio ponderado fue de cuatro (4.00) en la especialización. Al respecto, la Comisión expresó que no se puede ser excluido del beneficio por ser egresado, monitor, o representante universitario, ya que no está reglamentado por el CONSEJO SUPERIOR, luego, se recomienda mantener el descuento a las tres (3) estudiantes.

El CONSEJO ACADÉMICO al avocar conocimiento de su solicitud elevada ante el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, determinó luego de revisar y analizar el contenido del Artículo 31 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, que en efecto, el C.S.U., no delegó ni facultó expresamente al Consejo Académico para que reglamentara este artículo, entre otros para mantener el estímulo de la exoneración en un 50% del valor de la matrícula en los programas de posgrado de la Universidad a los egresados de esta institución universitaria que se hayan desempeñado como monitores académicos y administrativos y los representantes estudiantiles a: los Consejos Superior Universitario, Académico y de Facultades.

Se precisa y se aclara que el Consejo Superior Universitario facultó expresamente al Consejo Académico para que reglamentara los artículos 39, 40, 41 y 44 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, indicando que dentro de estos artículos citados no se encuentran sujetos los monitores académicos y administrativos y los representantes estudiantiles a los Consejos Superior Universitario, Académico y de Facultades, a reglamentación alguna por parte del Consejo Académico para mantener el estímulo del 50% del valor de la matrícula que curse en un programa de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Por tanto, las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares de Postgrado no pueden desconocer el estímulo del 50% del valor de la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 13

matrícula en un programa de postgrado que cursen los monitores académicos y administrativos y los representantes estudiantiles a los Consejos: Superior Universitario, Académico y de Facultades.

Para finalizar, hay diez (10) recursos de apelación que fueron analizados:

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	FACULTAD	OBSERVACIÓN
1	Jonathan David Ortiz Bonilla	Ingeniería	Aprobación de la cancelación extemporánea del semestre 2015-1 por recomendaciones médicas y psicológicas: Avalado por el Departamento de Psicología del Centro de Bienestar Universitario.
2	David Camilo Torres Erazo Cód.: 20042020108	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	ATENDER Y RESOLVER DE FONDO el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto el Sr. DAVID CAMILO TORRES ERASO, perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte del Consejo de la Facultad de Ingeniería.
3	Juan Carlos Briceño Clavijo Cód.: 20101085005	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	La Comisión recomienda que se ratifique la decisión de primera instancia: Pérdida de la calidad de estudiantes. ATENDER Y RESOLVER DE FONDO el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada inicialmente por el Consejo Facultad de Ingeniería, el 9 de julio de 2015, Acta No. 020, CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto el Sr. JUAN CARLOS BRICEÑO CLAVIJO, perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4	Johan Steeven Amaya Vanegas Cód.: 20102073008	Tecnológica	La Comisión recomienda solicitar información a la Facultad sobre el caso.
5	Luis Fernando Ortiz Sandoval Cód.: 20061025064	Ingeniería	La Comisión recomienda atender la solicitud de cancelación o desactivar extemporáneamente la asignatura indicada para que pueda ser cursada de nuevo; además se cuenta con documentación del Departamento de Psicología del Centro de Bienestar Universitario.
6	John Jairo Vanoy Herrera	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	Se ratifica la decisión. ATENDER Y RESOLVER DE FONDO el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto el Sr. JHON JAIRO VANOY HERRERA, perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7	Laura Sofia Gutiérrez Sarmiento	Medio Ambiente Y Recursos	ATENDER Y RESOLVER DE FONDO el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto la Sra.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 14

		Naturales	LAURA SOFIA GUTIERREZ, perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8	Yover Felipe Villada Castillo	Ingeniería	La Comisión recomienda solicitar información a la Facultad y al proyecto curricular sobre el caso.
9	Edwin Giovanni Cuenca Moreno:		La tutela interpuesta por el estudiante falló en su contra, luego, el Consejo Superior no tiene decisión alguna que tomar al respecto.
10	Héctor Andrés Castellanos Bernal.	Medio Ambiente Y Recursos Naturales	ATENDER Y RESOLVER DE FONDO el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto el Sr. HÉCTOR ANDRÉS CASTELLANOS BERNAL, perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte del Consejo de la Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO aprueba por unanimidad todo lo que corresponde a los casos expuestos.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

10.1. Modificación respecto a las monitorias Facultad de Ciencias y Educación

Respecto a la propuesta presentada, el **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** manifiesta que no ha recibido ningún tipo de retroalimentación. Entonces el **VICERRETOR ACADÉMICO** propone que hasta el día viernes se haga la recepción de los comentarios para ser incorporados a la propuesta por parte del ponente, dichos comentarios serán remitidos a la **SECRETARÍA GENERAL** con copia al ponente del proyecto, para que el próximo martes éste entre a discusión final.

El **VICERRETOR ACADÉMICO** hace un llamado a la **FACULTAD DE INGENIERÍA** y a la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** respecto a los programas de Maestría en Tecnología y Educación Virtual, y la Maestría en Telecomunicaciones Móviles, que no han incorporado las recomendaciones del **CONSEJO ACADÉMICO** para generar las Resoluciones correspondientes, por lo que se solicita un llamado de atención por parte de la **SECRETARÍA GENERAL** para que eso se cumpla.

Los consejeros **ACUERDAN** continuar con la agenda de esta sesión en la siguiente, el próximo martes primero (1) de septiembre, además se menciona que estaría mediada por algunos Acuerdos que se incorporarían, la Reforma Académica, y como segundo punto, el informe del **COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN** sobre Acreditación Institucional.

Se termina y levanta la sesión siendo las 1:30 p.m.

Dentro del plan de contingencia propuesto por la Secretaría General que en sesión formal del Consejo Académico del 14 de febrero de 2017, se avaló que la aprobación de las Actas pendientes del año 2015 se realizarán virtualmente, por lo cual se convocó el 17 de marzo de 2017 a ocho (8) miembros consejeros actuales con voz y voto a sesión especial virtual con el propósito de considerar y aprobar las Actas 016, 017, 018 y 019 de 2015 del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 016 agosto 25 de 2015

Página 15

Cerrada la sesión virtual el 21 de marzo de 2017 a las 830 a.m., e informado el asunto respecto a la manifestación electrónica de la respectiva aprobación de esta Acta 016 de agosto 25 de 2015, **EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 18 DE ABRIL DE 2017, ACTA 016, SE PROTOCOLIZÓ LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILLO

Desgrabó: Diego Villegas.